



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Viernes, 23 de septiembre de 1988

Núm. 219

SECCION TERCERA

Diputación General de Aragón

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Núm. 4.477

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de fecha 2 de diciembre de 1987, acordó, sin entrar en el fondo del asunto, someter a información pública el expediente CPU-116-87, referente a proyecto de construcción de nave-almacén agrícola, en suelo no urbanizable, del municipio de Utebo, a instancia de URBASA.

Durante el plazo de los quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Urbanismo (paseo de María Agustín, sin número, edificio Pignatelli), de Zaragoza, pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 18 de enero de 1988. — El secretario de la Comisión, Javier San Gil Casadevall. — Conforme, por delegación: El presidente, Carlos Aranda.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de Las Fuentes

Notificación de embargos a deudores en paradero desconocido

Núm. 64.804

Doña María-Luz Marcos Salinero, jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de las Fuentes;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación, contra deudores a la Hacienda Pública, se ha dictado la siguiente

Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, sin que se haya satisfecho el débito perseguido, notificado de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se han embargado los saldos de las cuentas, con el resultado siguiente:

Número diligencia de embargo, fecha, deudor, banco, cuenta e importe

- 126-88. 7-9-88. Moblico, S. L. Vizcaya. 1055050. 90.
 - 126-88. 7-9-88. Moblico, S. L. Vizcaya. 20000401. 345.
 - 131-88. 8-9-88. Industria Aragon. Comu. Hispano. 4641. 9.120.
 - 131-88. 8-9-88. Industria Aragon. Comu. Hispano. 3145. 8.880.
 - 134-88. 7-9-88. Recorder, S. A. CAZAR. 300281596. 1.354.
 - 147-88. 9-9-88. Pievi, Sdad. Coop. Ltda. Hispano. 1464. 754.
 - 60-88. 19-8-88. Inversiones Baffin, S. A. Hipotecario. 1400029380. 30.
 - 113-88. 7-9-88. Aluminios Aragón, S. L. Madrid. 271000154. 18.000.
 - 122-88. 7-9-88. Pérez Muñoz, Pablo. CAI. 59611. 14.256.
 - 122-88. 7-9-88. Pérez Muñoz, Pablo. CAI. 60104. 56.846.
 - 152-88. 12-9-88. El Cierzo, S. C. Bilbao. 1429. 90.000.
 - 155-88. 12-9-88. Sopena y Bonafonte, S. A. Santander. 9809. 18.000.
- Recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria). — De reposición, en el plazo de quince días, ante la dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que hayan originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, tal como indica la regla 55-2 del Reglamento General de Recaudación, artículo 99-7, de dicho texto legal.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1988. — La jefa de Servicio de Sección de Recaudación, María-Luz Marcos Salinero.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Convocatorias para la provisión de puestos de trabajo

Núm. 64.870

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 16 de septiembre de 1988, aprobó las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo, cuya relación aprobó el Ayuntamiento en sesión plenaria de 16 de junio de 1988.

Mediante el presente anuncio se hacen públicas las convocatorias de los puestos siguientes:

— Jefaturas de Sección y puestos asimilados, por concurso de méritos.

— Ciento seis unidades técnicas, grupos A y B, por concurso de méritos.

— Unidades técnicas y puestos asimilados, grupo C, por concurso de méritos.

Los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos figurarán en las convocatorias respectivas que se hallan expuestas en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en los procedimientos que se anuncian es del 16 de septiembre al 30 del mismo mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1988. — El alcalde, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Federico Torres Curdi.

JEFATURAS DE SECCION Y PUESTOS ASIMILADOS

Puesto de trabajo, nivel C.D., grupo y titulación

Area de Alcaldía

Servicios jurídicos (Oficialía mayor):

Jefe de Sección de Asuntos Jurídicos. 24. A. Licenciado en Derecho.

Jefe de Sección de Asuntos Generales. 24. A. Licenciado universitario.

Servicio de Participación Ciudadana:

Jefe de Sección de Asuntos Generales. 22. B. Diplomado universitario.

Jefe de Sección de Barrios Rurales. 22. B. Diplomado universitario.

Area de Urbanismo e Infraestructura

Servicios generales:

Jefe de Sección de Contratación Urbanística. 24. A. Licenciado en Derecho.

Jefe de Sección de Registro General y Personal. 23. B. Diplomado universitario.

Servicio de Planeamiento:

Jefe de Sección Técnica de Planeamiento A. 24. A. Arquitecto.

Jefe de Sección Técnica de Planeamiento B. 24. A. Arquitecto.

Jefe de Sección Jurídica de Planeamiento. 24. A. Licenciado en Derecho.
Jefe de Sección de Información Urbanística. 24. A. Arquitecto.

Servicio de Ejecución de Planeamiento:

Jefe de Sección Técnica Proyectos y Urbanizaciones Municipales. 24. A. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Jefe de Sección Técnica de Proyectos y Apoyo a Obras Municipales. 23. B. Ingeniero técnico o perito de Obras Públicas.

Jefe de Sección Técnica de Proyectos de Urbanizaciones Privadas. 24. A. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Jefe de Sección Técnica de Diseño Urbano. 24. A. Arquitecto.

Jefe de Sección Jurídico-Administrativa de Proyectos. 24. A. Licenciado en Derecho.

Jefe de Sección de Contribuciones Especiales. 23. B. Ingeniero técnico o perito de Obras Públicas o ingeniero técnico o perito industrial.

Servicio de Licencias:

Jefe de Sección Técnica Sector A. 24. A. Arquitecto.

Jefe de Sección Técnica Sector B. 24. A. Arquitecto.

Jefe de Sección Técnica de Licencias de Actividades. 23. B. Ingeniero técnico industrial o perito industrial.

Jefe de Sección Jurídica Sector A. 24. A. Licenciado en Derecho.

Jefe de Sección Jurídica Sector B. 24. A. Licenciado en Derecho.

Jefe de Sección de Disciplina Urbanística. 24. A. Licenciado en Derecho.

Servicio de Suelo y Vivienda:

Jefe de Sección Técnica de Edificación y Vivienda. 24. A. Arquitecto.

Jefe de Sección Jurídica de Edificación y Vivienda. 24. A. Licenciado en Derecho.

Jefe de Sección de Adquisición de Suelo. 24. A. Licenciado en Derecho.

Unidad Casco Histórico:

Jefe de Sección de Arqueología. 24. A. Licenciado en Filosofía.

Jefe de Sección de Patrimonio. 24. A. Arquitecto.

Jefe de Sección Técnica de Gestión. 23. B. Ingeniero técnico o perito de Obras Públicas.

Jefe de Sección Jurídica Casco Histórico. 24. A. Licenciado en Derecho.

Servicio de Medio Ambiente:

Jefe de Sección Jurídica de Medio Ambiente. 24. A. Licenciado en Derecho.

Jefe de Sección de Montes y Areas Naturales. 23. B. Ingeniero técnico agrícola o perito agrícola.

Area de Ingeniería

Servicio de Tráfico y Transportes:

Jefe de Sección de Transportes. 23. B. Ingeniero técnico o perito industrial.

Jefe del Centro de Control de Tráfico. 23. B. Ingeniero técnico o perito industrial.

Jefe de Sección de Explotación de la Red Viaria. 24. A. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Servicio de Ingeniería Industrial:

Jefe de Sección de Limpieza Pública. 23. B. Ingeniero técnico industrial o perito industrial.

Jefe de Sección de Alumbrado. 23. B. Ingeniero técnico industrial o perito industrial.

Jefe de Sección de Energía e Instalaciones varias. 23. B. Ingeniero técnico industrial o perito industrial.

Jefe de Sección de Talleres y Parque de Tracción. 23. B. Ingeniero técnico industrial o perito industrial.

Servicio de Parques y Jardines:

Jefe de Sección de Proyectos y Obras. 23. B. Ingeniero técnico o perito agrícola o de montes.

Jefe de Sección de Conservación de Parques y Jardines. 23. B. Ingeniero técnico o perito agrícola o de montes.

Jefe de Sección Arboricultura y Tratamientos. 24. A. Licenciado en Ciencias Biológicas.

Servicio de Obras de Urbanizaciones:

Jefe de Sección de Obras Sector A. 23. B. Ingeniero técnico o perito de Obras Públicas.

Jefe de Sección de Obras Sector B. 23. B. Ingeniero técnico o perito de Obras Públicas.

Jefe de Sección de Obras Sector C. 23. B. Ingeniero técnico o perito de Obras Públicas.

Servicio del Plan de Saneamiento Integral:

Jefe de Sección de Estudios y Proyectos. 23. B. Ingeniero técnico Obras Públicas o perito.

Jefe de Sección de Obras. 23. B. Ingeniero técnico Obras Públicas o perito.

Jefe de Sección de Gestión de Instalaciones Básicas de Agua. 24. A. Licenciado en Ciencias Químicas.

Servicio de Conservación y Explotación:

Jefe de Sección de Brigadas. 23. B. Ingeniero técnico o perito de Obras Públicas.

Area de Arquitectura

Servicio de Proyectos y Obras:

Jefe de Sección de Proyectos y Obras Sector A. 23. B. Arquitecto técnico o aparejador.

Jefe de Sección de Proyectos y Obras Sector B. 23. B. Arquitecto técnico o aparejador.

Servicio de Conservación y Brigadas:

Jefe de Sección de Conservación de Patrimonio. 24. A. Arquitecto.

Jefe de Sección de Brigadas de Arquitectura. 23. B. Arquitecto técnico o aparejador.

Jefe de Sección de Conservación de Escuelas. 23. B. Arquitecto técnico o aparejador.

Servicio de Técnica Fiscal:

Jefe de Sección de Tributos. 24. A. Licenciado universitario.

Jefe de Sección de Catastro. 23. B. Arquitecto técnico o aparejador.

Area de Hacienda y Economía

Servicio de Patrimonio y Contratación:

Jefe de Sección de Patrimonio. 24. A. Licenciado en Derecho.

Jefe de Sección de Inventario. 24. A. Licenciado en Derecho.

Jefe de Sección de Contratación de Obras. 24. A. Licenciado en Derecho.

Jefe de Sección de Gestión de Suministros y Servicios. 24. A. Licenciado en Derecho o Ciencias Económicas.

Servicio de Hacienda y Gestión Tributaria:

Jefe de Sección Jurídico-Administrativa de Ordenanzas y Presupuestos. 24. A. Licenciado en Derecho.

Jefe de Sección de Tasas y Contribuciones Especiales. 24. A. Licenciado en Derecho.

Jefe de Sección de Impuestos Inmobiliarios. 24. A. Licenciado en Derecho.

Jefe de Sección de Impuestos sobre la actividad y otros. 24. A. Licenciado en Derecho.

Servicio de Control y Fiscalización (Intervención General):

Jefe de Sección de Fiscalización. 24. A. Licenciado universitario.

Jefe de Sección de Asesoría, Control e Informes. 24. A. Licenciado universitario.

Servicio de Contabilidad (Intervención General):

Jefe de Sección de Contabilidad Transitoria (a extinguir). 24. A. Superior o técnico a extinguir.

Jefe de Sección de Gestión Contable. 24. A. Licenciado universitario.

Jefe de Sección de Desarrollo Contable. 24. A. Licenciado universitario.

Servicio de Tesorería (Depositaria):

Jefe de Sección de Ingresos y Pagos. 24. A. Licenciado universitario.

Jefe de Sección de Cuentas de Tesorería y Recaudación. 24. A. Licenciado universitario.

Servicio de Recaudación (Depositaria):

Jefe de Sección de Recaudación en periodo voluntario. 24. A. Licenciado universitario.

Area de Régimen Interior

Servicio de Personal:

Jefe de Sección de Selección y Formación. 24. A. Licenciado en Derecho.

Jefe de Sección de Gestión de Personal. 24. A. Licenciado en Derecho.

Jefe de Sección de Relaciones Laborales. 24. A. Licenciado en Derecho.

Servicio de Organización:

Jefe de Sección de Estructuras. 24. A. Licenciado universitario.

Jefe de Sección de Proyectos. 24. A. Licenciado universitario.

Jefe de Sección de Estadísticas. 24. A. Licenciado universitario.

Centro Municipal de Informática:

Cinco jefes de proyectos. 24. A. Licenciado en Informática o licenciado universitario y cinco años de experiencia en diseños de proyectos informáticos.

Area de Servicios Públicos

Servicios Públicos:

Jefe de Sección de Policía Urbana. 24. A. Licenciado en Derecho.

Jefe de Sección de Transportes y Limpieza. 24. A. Licenciado en Derecho.

Jefe de Sección de Mercados y Consumo. 24. A. Licenciado en Derecho.

Servicio de Extinción de Incendios y de Salvamento:

Jefe de Prevención y subjefe del Servicio. 24. B. Arquitecto técnico o aparejador.

Area de Cultura y Educación*Servicio de Deportes:*

Jefe de Sección de Actividades Físico-Deportivas. 24. A. Licenciado Instituto Nacional de Educación Física.

Jefe de Sección de Instalaciones Deportivas. 23. B. Diplomado universitario.

Servicio de Fiestas Populares:

Jefe de Sección de Infraestructuras y Equipamiento. 22. B. Diplomado universitario.

Servicio de Juventud:

Jefe del Centro de Información y Promoción de Actividades Juveniles (CIPAJ). 22. B. Diplomado universitario.

Jefe de Sección Actividades Juveniles. 22. B. Diplomado universitario.

Jefe de Sección Jurídico-Administrativa. 24. A. Licenciado en Derecho.

Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y Educación, Sanidad y Acción Social:

Jefe de Sección de Cultura y Deportes. 24. A. Licenciado en Derecho.

Jefe de Sección de Educación y Juventud. 24. A. Licenciado en Derecho.

Jefe de Sección de Sanidad y Acción Social. 24. A. Licenciado en Derecho.

Area de Sanidad y Acción Social*Servicio de Salud y Sanidad:*

Jefe de Sección de Administración (CMAS). 24. A. Licenciado universitario.

Jefe de Asistencia Médica de Urgencia (CMAS). 24. A. Licenciado en Medicina y Cirugía.

Jefe de Laboratorio de Análisis Clínicos (CMAS). 24. A. Licenciado en Medicina y Cirugía o Farmacia, especialista en Análisis Clínicos.

Jefe de Radiología (CMAS). 24. A. Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Radiología.

Jefe de Asistencia Médica de Empresa (CMAS). 24. A. Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Medicina del Trabajo.

Director del Centro Municipal de Promoción de la Salud. 24. A. Licenciado en Medicina y Cirugía. Observaciones: Desempeñará a su vez una unidad técnica.

Director de la Oficina Municipal de Información al Consumidor. 24. A. Licenciado universitario.

Instituto Municipal de Salud Pública:

Jefe de Laboratorio de Microbiología, Virología e Inmunología. 24. A. Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Microbiología y Parasitología.

Jefe de Laboratorio de Físico-Química. 24. A. Licenciado en Ciencias Químicas o Farmacia.

Jefe de Sección de Sanidad Ambiental y Control de la Contaminación. 24. A. Licenciado en Ciencias Químicas.

Jefe de Sección de Higiene de los Alimentos. 24. A. Licenciado en Veterinaria o Farmacia.

UNIDADES TÉCNICAS GRUPOS A Y B

Puesto de trabajo, sección, nivel C.D., grupo y titulación

Area de Alcaldía*Servicio de Participación Ciudadana:*

Unidad de Coordinación de Distritos. 22. B. Diplomado universitario.

Area de Urbanismo e Infraestructuras*Servicios Generales:*

Técnico de la Unidad de Topografía. Contratación Urbanística. 22. B. Ingeniero técnico topógrafo o perito topógrafo.

Servicio de Planeamiento:

Técnico de la Unidad de Proyectos A. Sección Técnica de Planeamiento A. 23. A. Arquitecto o ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Técnico de la Unidad de Desarrollo A. Sección Técnica de Planeamiento A. 23. B. Aparejador o arquitecto técnico.

Técnico de la Unidad de Proyectos B. Sección Técnica de Planeamiento B. 22. A. Arquitecto.

Técnico de la Unidad de Desarrollo B. Sección Técnica de Planeamiento B. 22. B. Aparejador o arquitecto técnico.

Técnico de la Unidad Jurídica. Sección Jurídica. 23. A. Licenciado en Derecho.

Técnico de Información Básica. Información Urbanística. 23. A. Arquitecto.

Técnico de Informes. Información Urbanística. 22. B. Aparejador o arquitecto técnico.

Técnico de Documentación y Atención al Público. Información Urbanística. 22. B. Aparejador, arquitecto técnico o sobrestante.

Servicio de Ejecución de Planeamiento:

Técnico de Proyectos y Normalización. Proyectos de Urbanizaciones Municipales. 22. B. Ingeniero técnico de Obras Públicas o perito.

Técnico de Instalaciones Eléctricas. Proyectos de Urbanizaciones Municipales. 22. B. Ingeniero técnico industrial o perito.

Técnico de Proyectos A. Proyectos de Urbanizaciones Municipales. 22. B. Ingeniero técnico de Obras Públicas o perito.

Técnico de Proyectos B. Proyectos de Urbanizaciones Municipales. 22. B. Ingeniero técnico de Obras Públicas o perito.

Técnico de Proyectos. Proyectos y Apoyo a Obras Municipales. 22. B. Ingeniero técnico de Obras Públicas o perito.

Técnico de Proyectos. Proyectos de Urbanizaciones Privadas. 22. B. Ingeniero técnico de Obras Públicas o perito.

Técnico de Servicios Públicos. Proyectos de Urbanizaciones Privadas. 22. B. Ingeniero técnico de Obras Públicas o perito.

Técnico de Diseño Urbano. Diseño Urbano. 22. B. Arquitecto técnico o aparejador.

Técnico de Intervenciones Urbanísticas. Diseño Urbano. 22. B. Arquitecto técnico o aparejador.

Unidad Jurídica de Actuaciones Municipales. Jurídica de Proyectos. 23. A. Licenciado en Derecho.

Unidad de Actuaciones Privadas. Jurídica de Proyectos. 23. A. Licenciado en Derecho.

Unidad de Contribuciones Especiales de Alumbrado. Contribuciones Especiales. 22. B. Ingeniero técnico industrial o perito.

Servicio de Suelo y Vivienda:

Técnico de Valoraciones. 22. B. Aparejador o arquitecto técnico.

Técnico de Ruinas y Ordenes de Ejecución. Edificación y Vivienda. 22. B. Aparejador o arquitecto técnico.

Servicio de Licencias:

Técnico de la Unidad de Solicitudes. 22. B. Aparejador o arquitecto técnico.

Técnico de la Unidad de Control y Admisión. 22. B. Ingeniero técnico industrial o perito.

Técnico de la Unidad de Supervisión de Proyectos A. Sección Técnica A. 22. B. Aparejador o arquitecto técnico.

Técnico de la Unidad de Infraestructura A. Sección Técnica A. 22. B. Ingeniero técnico industrial o de Obras Públicas o perito.

Técnico de la Unidad de Acondicionamiento de Locales. Sección Técnica A. 22. B. Aparejador o arquitecto técnico.

Técnico de la Unidad de Supervisión de Proyectos B. Sección Técnica B. 22. B. Aparejador o arquitecto técnico.

Técnico de la Unidad de Infraestructura B. Sección Técnica B. Ingeniero técnico industrial o de Obras Públicas o perito.

Técnico de la Unidad de Seguimiento 1. Sección Técnica B. 22. B. Aparejador o arquitecto técnico.

Técnico de la Unidad de Seguimiento 2. Sección Técnica B. 22. B. Aparejador o arquitecto técnico.

Técnico de la Unidad de Licencias de Actividades. Licencias de Actividades. 22. B. Ingeniero técnico industrial o perito.

Unidad Jurídica de Licencias de Apertura A. Jurídica. 23. A. Licenciado en Derecho.

Unidad Jurídica de Licencias de Apertura B. Jurídica. 23. A. Licenciado en Derecho.

Unidad Jurídica de Infracciones. Disciplina Urbanística. 23. A. Licenciado en Derecho.

Unidad Técnica de Inspecciones. Disciplina Urbanística. 22. B. Aparejador o arquitecto técnico.

Unidad Casco Histórico:

Técnico de Patrimonio. Patrimonio. 23. A. Licenciado universitario.

Unidad Técnica de Arquitectura. Patrimonio. 22. B. Aparejador o arquitecto técnico.

Técnico de Actuaciones y Gestión. Técnica de Gestión. 22. B. Sobrestante.

Técnico de Edificación e Infraestructura. Técnica de Gestión. 22. B. Aparejador o arquitecto técnico.

Area de Ingeniería*Servicio de Tráfico y Transportes:*

Unidad Técnica de Control y Explotación de Transportes. Transportes. 22. B. Ayudante Obras Públicas o ingeniero técnico industrial o perito.

Unidad Técnica de Programación. Centro Control Tráfico. 22. B. Ayudante Obras Públicas o ingeniero técnico industrial o perito.

Unidad Técnica de Semáforos. Centro Control Tráfico. 22. B. Ayudante Obras Públicas o ingeniero técnico industrial o perito.

Unidad Técnica de Obras de Inversiones y Estacionamiento. Explotación Red Viaria. 22. B. Ayudante Obras Públicas o ingeniero técnico industrial o perito.

Unidad Técnica de Señalización. Explotación Red Viaria. 22. B. Ayudante Obras Públicas o ingeniero técnico industrial o perito.

Unidad Técnica de Régimen de Circulación. Explotación Red Viaria. 22. B. Ayudante Obras Públicas o ingeniero técnico industrial o perito.

Servicio de Ingeniería Industrial:

Técnico Unidad de Inspección. Limpieza Pública. 22. B. Ingeniero técnico industrial o perito industrial.

Técnico Unidad Conservación. Alumbrado. 22. Ingeniero técnico industrial o perito industrial.

Técnico Unidad Instalaciones Eléctricas. Energía e Instalaciones Varias. 22. B. Ingeniero técnico industrial o perito industrial.

Técnico Unidad Empresas de Servicios Públicos. Energía e Instalaciones Varias. 22. Ingeniero técnico industrial o perito industrial.

Servicio del Plan de Saneamiento Integral:

Unidad Técnica de Planificación. Estudios y Proyectos. 22. B. Ingeniero técnico Obras Públicas o perito.

Unidad Técnica de Control Calidad Agua. Gestión Instalaciones Básicas Agua. 22. B. Ingeniero técnico químico.

Unidad Técnica de Mantenimiento. Gestión Instalaciones Básicas Agua. 22. B. Ingeniero técnico industrial o perito.

Servicio de Conservación y Explotación de Vialidad y Aguas:

Unidad Técnica de Proyectos. Conservación. 22. B. Ingeniero técnico Obras Públicas o aparejador.

Unidad Técnica de Obras. Conservación. 22. B. Ingeniero técnico Obras Públicas o perito.

Unidad Técnica de Instalaciones Vías Públicas. Conservación. 22. B. Ingeniero técnico industrial de Obras Públicas.

Unidad Técnica de Redes. Explotación. 22. B. Ingeniero técnico Obras Públicas.

Unidad Técnica de Mantenimiento y Compras. Brigadas. 22. B. Ingeniero técnico Obras Públicas o perito.

Area de Arquitectura

Servicio de Proyectos y Obras:

Técnico Unidad de Proyectos Sector A. Proyectos y Obras A. 22. B. Arquitecto técnico o aparejador.

Técnico Unidad Obras Sector A. Proyectos y Obras A. 22. B. Arquitecto técnico o aparejador.

Técnico Unidad Proyectos Sector B. Proyectos y Obras B. 22. B. Arquitecto técnico o aparejador.

Técnico Unidad Obras Sector B. Proyectos y Obras B. 22. B. Arquitecto técnico o aparejador.

Servicio de Conservación y Brigadas:

Técnico Unidad del Cementerio. Conservación de Patrimonio. 22. B. Arquitecto técnico o aparejador.

Servicio de Técnica Fiscal:

Unidad Técnica de Solares. Tributos. 22. B. Arquitecto técnico o aparejador.

Unidad Técnica de Nomenclátor. Tributos. 22. B. Arquitecto técnico o aparejador.

Técnico Unidad de Cartografía. Catastro. 22. B. Arquitecto técnico o aparejador.

Técnico Unidad de Catastro. Catastro. 22. B. Arquitecto técnico o aparejador.

Area de Hacienda y Economía

Jefe de la Unidad de Fomento de Empleo. 22. B. Diplomado universitario.

Servicio de Patrimonio y Contratación:

Técnico de Actualización y Mantenimiento Inventario. 21. B. Diplomado universitario.

Intervención General

Servicio de Control y Fiscalización:

Técnico Unidad de Admisión de Expedientes. Fiscalización. 22. B. Diplomado universitario.

Unidad Informes Económico-Financieros. Asesoría Control e Informes. 23. A. Licenciado universitario.

Técnico Unidad Informes Económico-Jurídicos. Asesoría Control e Informes. 23. A. Licenciado en Derecho.

Unidad de Intervención y Control Patronatos y Sociedades. Asesoría Control e Informes. 23. A. Licenciado universitario.

Servicio de Contabilidad:

Unidad de Ingresos (a extinguir). Contabilidad Transitoria. 23. A. Superior o asimilado al grupo A.

Unidad Gastos Corrientes (a extinguir). Contabilidad Transitoria. 23. A. Superior o asimilado al grupo A.

Unidad Gastos de Capital (a extinguir). Contabilidad Transitoria. 23. A. Superior o asimilado al grupo A.

Unidad de VIAP (a extinguir). Contabilidad Transitoria. 23. A. Superior o asimilado al grupo A.

Unidad Libros y Registro (a extinguir). Contabilidad Transitoria. 23. A. Superior o asimilado al grupo A.

Area de Régimen Interior

Servicio de Personal:

Técnico Unidad de Nóminas. Gestión de Personal. 22. B. Diplomado universitario.

Técnico Unidad Control Personal. Relaciones Laborales. 22. B. Diplomado universitario.

Centro Municipal de Informática:

Administrador de Sistemas. 22. B. Diplomado universitario y cinco años de experiencia en diseños de proyectos informáticos o diplomado en Informática.

Técnico de Sistemas. 23. B. Diplomado universitario y cinco años de experiencia en diseños de proyectos informáticos o diplomado en Informática.

Area de Cultura y Educación

Servicio de Deportes:

Jefe Oficina Técnica Deportes. Instalaciones Deportivas. 21. B. Diplomado universitario.

Servicio de Acción Cultural:

Cinco jefes de Centros Cívicos. Centros Cívicos. 21. B. Diplomado universitario.

Servicio de Juventud:

Técnico del Gabinete de Divulgación. 21. B. Diplomado universitario.

Técnico del Gabinete de Formación. 21. B. Diplomado universitario.

Oficina del Plan Joven. 22. B. Diplomado universitario.

Area de Sanidad y Acción Social

Un técnico Gabinete. 24. A. Licenciado en Psicología.

Dos técnicos Gabinete. 24. A. Licenciado en Sociología.

Dos técnicos Gabinete. 24. A. Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Medicina y Salud Pública.

Técnico Centro Documentación. 23. A. Licenciado universitario.

Instituto Municipal de Salud Pública:

Unidad Técnica de Microbiología de los Alimentos. Microbiología. 23. A. Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Microbiología y Parasitología.

Unidad Técnica de Microbiología Ambiental. Microbiología. 23. A. Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Microbiología y Parasitología.

Unidad Técnica de Físico-Química de los Alimentos. Físico-Química. 23. A. Licenciado en Ciencias Químicas, Farmacia o Veterinaria.

Unidad Técnica de Contaminación Ambiental y Control de Calidad. Físico-Química. 23. A. Licenciado en Ciencias Químicas o Farmacia.

Unidad Técnica de Análisis Instrumental. Físico-Química. 23. A. Licenciado en Ciencias Químicas.

Unidad Técnica de Higiene Pública. 22. B. Diplomado en Enfermería o ATS.

Dos unidades Técnicas de Toma de Muestras. 23. A. Licenciado en Veterinaria o Farmacia.

Jefe Unidad Técnica de Educación Sanitaria. 23. A.

Servicio de Salud y Sanidad:

Jefe Unidad Técnica de Salud Sexual y Reproducción. Centro Promoción Salud. 23. A. Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Obstetricia y Ginecología, Anatomía Patológica o Análisis Clínicos.

Jefe Unidad Técnica de Salud Piscosexual. Centro Promoción Salud. 23. A. Diplomado en Educación Sexual o licenciado en Psicología.

Jefe Unidad Técnica de Salud Mental. Centro Promoción Salud. 23. A. Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Salud Mental.

Técnico Unidad Jurídica. Oficina Información al Consumidor. 23. A. Licenciado en Derecho.

Técnico Unidad de Servicios y Formación. Oficina Información al Consumidor. 23. A. Licenciado universitario.

UNIDADES TECNICAS Y PUESTOS ASIMILADOS GRUPO C

Area de Ingeniería

Servicio de Tráfico y Transportes:

Técnico de Transportes Especiales. Transportes. 20. C. Bachiller superior, BUP, formación profesional de segundo grado o equivalente.

Técnico de Estudios y Proyectos de Transporte Público. Transportes. 20. C. Bachiller superior, BUP, formación profesional de segundo grado o equivalente.

Técnico de Estudios Básicos. Centro Control Tráfico. 20. C. Bachiller superior, BUP, formación profesional de segundo grado o equivalente.

Técnico de Explotación Centro Control. Centro Control Tráfico. 20. C. Bachiller superior, BUP, formación profesional de segundo grado o equivalente.

Técnico de Conservación de Semáforos. Centro Control Tráfico. 20. C. Bachiller superior, BUP, formación profesional de segundo grado o equivalente.

Técnico de Aparcamientos. Explotación Red Viaria. 20. C. Bachiller superior, BUP, formación profesional de segundo grado o equivalente.

Técnico de Estacionamientos Regulados. Explotación Red Viaria. 20. C. Bachiller superior, BUP, formación profesional de segundo grado o equivalente.

Técnico de Remodelación Viaria. Explotación Red Viaria. 20. C. Bachiller superior, BUP, formación profesional de segundo grado o equivalente.

Servicio de Ingeniería Industrial:

Técnico Unidad de Vehículos de Servicios Públicos y Municipales. Talleres y Parque de Tracción. 20. C. Bachiller superior, BUP, formación profesional de segundo grado o equivalente.

Jefe Parque Tracción. Talleres y Parque de Tracción. 20. C. Bachiller superior, BUP, formación profesional de segundo grado o equivalente.

Jefe de Talleres. Talleres y Parque de Tracción. 20. C. Bachiller superior, BUP, formación profesional de segundo grado o equivalente.

Servicio de Parques y Jardines:

Jardinero Mayor. 18. C. Bachiller superior, BUP, formación profesional de segundo grado o equivalente.

Area de Arquitectura

Servicio de Conservación y Brigadas:

Unidad Técnica de Brigadas. Brigadas de Arquitectura. 20. C. Bachiller superior, BUP, formación profesional de segundo grado o equivalente.

Unidad Técnica de Mantenimiento. Conservación de Escuelas. 20. C. Bachiller superior, BUP, formación profesional de segundo grado o equivalente.

Unidad Técnica de Suministros. Conservación de Escuelas. 20. C. Bachiller superior, BUP, formación profesional de segundo grado o equivalente.

Servicio de Técnica Fiscal:

Unidad Técnica de Gestión del Catastro. Catastro. 20. C. Bachiller superior, BUP, formación profesional de segundo grado o equivalente.

Area de Hacienda y Economía

Servicio de Patrimonio y Contratación:

Administrador del Cementerio. 20. C. Bachiller superior, BUP, formación profesional de segundo grado o equivalente.

Area de Régimen Interior

Siete secretarios de Quintas. 20. C. Bachiller superior, BUP, formación profesional de segundo grado o equivalente.

Centro Municipal de Informática:

Técnico de Control y Mantenimiento de Terminales. 18. C. Bachiller superior, BUP, formación profesional de segundo grado o equivalente.

Area de Servicios Públicos

Servicios Públicos:

Tres administradores de Mercados. Mercados y Consumo. 20. C. Bachiller superior, BUP, formación profesional de segundo grado o equivalente.

Area de Cultura y Educación

Servicio de Deportes:

Cinco jefes del Centro Municipal Deportivo Mayor. Instalaciones Deportivas. 21. C. Bachiller superior, BUP, formación profesional de segundo grado o equivalente.

Cinco jefes del Centro Municipal Deportivo Medio. Instalaciones Deportivas. 20. C. Bachiller superior, BUP, formación profesional de segundo grado o equivalente.

Servicio de Juventud:

Unidad de Actividades Vacacionales. CIPAJ. 20. C. Bachiller superior, BUP, formación profesional de segundo grado o equivalente.

Unidad de Atención al Público, Información y Documentación. CIPAJ. 20. C. Bachiller superior, BUP, formación profesional de segundo grado o equivalente.

Unidad de Descentralización Informativa. CIPAJ. 20. C. Bachiller superior, BUP, formación profesional de segundo grado o equivalente.

Unidad de Asociacionismo, Iniciativas y Casas de Juventud. Actividades Juveniles. 20. C. Bachiller superior, BUP, formación profesional de segundo grado o equivalente.

Unidad Dinamización Cultural. Actividades Juveniles. 20. C. Bachiller superior, BUP, formación profesional de segundo grado o equivalente.

Unidad Servicios Sectoriales. Actividades Juveniles. 20. C. Bachiller superior, BUP, formación profesional de segundo grado o equivalente.

Unidad Desarrollo Comunitario Territorial. Actividades Juveniles. 20. C. Bachiller superior, BUP, formación profesional de segundo grado o equivalente.

Area de Sanidad y Acción Social

Servicio de Salud y Sanidad:

Unidad de Comercio e Información General. Oficina Municipal Información al Consumidor. 18. C. Bachiller superior, BUP, formación profesional de segundo grado o equivalente.

Núm. 64.586

En virtud de lo dispuesto en el artículo 466.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" de 22 de abril), ha sido definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación del presupuesto municipal único vigente, por transferencia de créditos en las partidas siguientes:

De la partida 636.721.02 CUL "Material archivo y microfilmación", 2.000.000 de pesetas a la partida 259.718.42 CUL "Material fungible archivo municipal".

De la partida 636.644.05 "Materiales y medios auxiliares brigadas", 500.000 pesetas a la partida 273.640.00 "Arquitectura, herramientas y medios auxiliares".

De la partida 636.644.06 "Conservación Casa Consistorial", 2.000.000 de pesetas a la partida 273.640.00, y que esta partida se denomine "Arquitectura, materiales, herramientas y medios auxiliares de las brigadas".

De la partida 636.890.02 "Plan Joven: Equipamiento de Servicios Municipales", 41.503.862 pesetas a la partida 161.115.85 "Convenios INEM-E. Taller y A. Desarrollo Local".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 466.3 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22), a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativo la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 446.5 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

Zaragoza, 28 de julio de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 64.587

En virtud de lo dispuesto en el artículo 466.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" de 22 de abril de 1986), ha sido definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación del programa plurianual de inversiones para 1988, que se refleja en el anexo I, quedando, después de la modificación, en la forma señalada en el anexo II, obrantes ambos anexos en el expediente.

Las consignaciones resultantes para próximos ejercicios, recogidas en la documentación anexa, deberán recogerse en los presupuestos correspondientes, sustituyendo sus cuantías a las comprometidas hasta la fecha.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 466.3 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22), a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativo la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 446.5 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

Zaragoza, 27 de julio de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 64.588

En virtud de lo dispuesto en el artículo 466.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" de 22 de abril de 1986), ha sido definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación de

créditos en el presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, ejercicio 1988, cuyo detalle figura en el expediente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 466.3 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22), a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativo la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 446.5 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

Zaragoza, 26 de julio de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 64.589

En virtud de lo dispuesto en el artículo 466.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" de 22 de abril de 1986), ha sido definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación de los programas plurianuales de inversiones para los ejercicios de 1986, 1987 y 1988, y de modificación de créditos número 6 del presupuesto municipal único vigente, en los términos siguientes:

Primero. Modificar inicialmente el programa plurianual de inversiones de 1986 en los términos señalados en el anexo A). El programa plurianual de 1986, una vez introducidas las modificaciones mencionadas, quedará como refleja el anexo A-1).

Segundo. Modificar inicialmente el programa plurianual de inversiones de 1987 en los términos señalados en el anexo B), quedando, una vez introducidas las modificaciones, como refleja el anexo B-1).

Tercero. Modificar inicialmente el programa plurianual de inversiones de 1988 en los términos señalados en el anexo C), quedando, una vez introducidas las modificaciones, como refleja el anexo C-1).

Todos los anexos obran en el expediente administrativo.

Cuarto. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 6, por transferencia dentro del propio presupuesto municipal único vigente, de conformidad al siguiente resumen:

- A) Total créditos que se habilitan, 274.433.058.
- B) Total créditos que se suplementan, 189.898.590.

Total, 464.331.648 pesetas.

C) Total créditos de que se dispone, 464.331.648 pesetas.

Quinto. Reconocer las obligaciones que se contengan en el anexo I y II de este acuerdo, que obran en el expediente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 466.3 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22), a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativo la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 446.5 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

Zaragoza, 31 de agosto de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 64.590

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1988, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1988 del Patronato Municipal de la Filмотeca de Zaragoza, de conformidad con el siguiente detalle:

Disponible:

Superávit del ejercicio de 1987, 4.508.551.

Total, 4.508.551 pesetas.

Partidas que se incrementan:

- 161. Personal laboral, 175.000.
- 181. Seguridad Social, 75.000.
- 211. Gastos de oficina, 50.000.
- 221. Alquiler sala de proyecciones, 112.000.
- 233. Servicios de transporte, 300.000.
- 241. Dietas, locomoción y traslados, 100.000.
- 258. Contratos de prestación servicios, 20.000.
- 259. Otros gastos especiales funcionamiento, 150.000.
- 259.1. Publicidad, 400.000.
- 259.3. Alquiler de films, 1.000.000.
- 274. Otro material inventariable, 2.126.551.

Total, 4.508.551 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que el mencionado expediente pueda ser examinado por el plazo de quince días

hábiles en la Sección de Hacienda y Economía del Ayuntamiento y puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Todo ello según establece el artículo 450, en relación con el 446 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22).

Zaragoza, 7 de septiembre de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 64.591

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1988, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1988 del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, de conformidad con el siguiente detalle:

Disponible:

Parte del superávit del ejercicio de 1987, 10.300.000.

Total, 10.300.000 pesetas.

Partidas que se habilitan:

Capítulo 6. Inversiones reales.

Artículo 1. Inversiones.

611. Reforma y acondicionamiento guardería "Villacampa", 5.500.000.

612. Reparación calefacción guardería "Pirineos", 3.500.000.

613. Acondicionamiento jardín guardería "La Piraña", 300.000.

614. Acondicionamiento jardín guardería "El Tren", 350.000.

615. Acondicionamiento jardín guardería "Pirineos", 300.000.

616. Instalación sonido Ludoteca, 350.000.

Total, 10.300.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que el mencionado expediente pueda ser examinado por el plazo de quince días hábiles en la Sección de Hacienda y Economía del Ayuntamiento y puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Todo ello según establece el artículo 450, en relación con el 446 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22).

Zaragoza, 7 de septiembre de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 56.425

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1988, acordó modificar el apartado primero del acuerdo plenario de 30 de junio de 1988, relativo a operación de préstamo por importe de 13.165.156.168 pesetas, que quedará redactado como sigue:

«Primero. Efectuar con el Banco Lloyds Bank una operación de préstamo por valor de 13.165.156.168 pesetas, siendo agente coordinador de tal operación la entidad Interfiducia Anónima General, autorizando a la Alcaldía-Presidencia para la formalización del correspondiente contrato. Dicha operación de préstamo podrá ser realizada con cualquier otra entidad de las relacionadas en el artículo 415.2 del texto refundido núm. 781 de 1986, de 18 de abril, de régimen local, que iguale o mejore las condiciones establecidas en los apartados siguientes.»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 431.2 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el expediente de proyecto de contrato de préstamo se expone al público para reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente hábil a la aparición de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente queda de manifiesto en las dependencias de la Sección de Hacienda y Economía, donde podrá examinarse.

Zaragoza a 28 de julio de 1988. — El alcalde, Antonio González Triviño. — Por ausencia de S. E.: El secretario general.

Núm. 55.529

En su día fue objeto de aprobación, por acuerdo plenario de fecha 18 de mayo de 1988, el avance del Plan especial del área de intervención U-2-2.

Desconociéndose el domicilio de los herederos de María Irribarren Pérez, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de julio de 1988. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 55.530

En su día fue objeto de aprobación, por acuerdo plenario de fecha 18 de mayo de 1988, el avance del Plan especial del área de intervención U-2-2.

Desconociéndose el domicilio de Narcís Badillo Rodríguez, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento

Administrativo, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de julio de 1988. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 55.531

En su día fue objeto de aprobación, por acuerdo plenario de fecha 18 de mayo de 1988, el avance del Plan especial del área de intervención U-2-2.

Desconociéndose el domicilio de Angeles Ramón-Blasco, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de julio de 1988. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 55.532

En su día fue objeto de aprobación, por acuerdo plenario de fecha 18 de mayo de 1988, el avance del Plan especial del área de intervención U-2-2.

Desconociéndose el domicilio de Gregoria Burriel Guilar, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de julio de 1988. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 57.194

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 1988, aprobó definitivamente el proyecto de servicios en manzana calles Juan Bautista del Mazo, Pedro I de Aragón, Reina Felicia y calle de nueva apertura, a solicitud de don Francisco Artal Paracuellos, al no haberse presentado reclamación o sugerencia alguna contra el mismo durante el plazo de exposición pública.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

Zaragoza a 30 de junio de 1988. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 63.359

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 735 de 1988 promovido por Cárnicas El Baturro, S. L., contra acuerdos del director provincial de Trabajo de Zaragoza, de 15 de julio de 1986, que confirmó el acta de infracción 1.690 de 1987, y del subdirector general de Recursos, del Ministerio de Trabajo, de 14 de julio de 1988, que estimó en parte el recurso de alzada interpuesto. (Expediente número 466 de 1987 RI, y 732 de 1987.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda

Núm. 63.886

De orden del instructor, por el presente oficio se notifica a Jovino Ruiz Gregorio que, como consecuencia de la denuncia formulada por Juan García Blanco, presidente de la Comunidad de propietarios de calle Teodoro Iriarte Reinoso, 7, el señor jefe del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, en virtud de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 699 de 1984, de 8 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de abril), sobre traspaso de servicios y funciones del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de edificación y vivienda, ha acordado la incoación del expediente sancionador, conforme a lo dispuesto en la sección tercera, del capítulo VII (art. 157 y siguientes) del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, por infracción al régimen legal de viviendas de protección oficial, habiendo sido designados, respectivamente, instructor y secretario del mismo don José-María Echávarri Solozábal y don Carmelo Insa Lafuente.

Igualmente se le adjunta pliego de cargos formulado por el instructor. Zaragoza, 11 de julio de 1988. — El secretario de las actuaciones. — Visto bueno: El jefe del Servicio Provincial.

Pliego de cargos, que como consecuencia del expediente sancionador número SZ-28-88 se formula a don Jovino Ruiz Gregorio, conforme a lo

regulado por el artículo 161 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación para contestarlo, y en su caso la práctica de pruebas, bajo apercibimiento de que de no contestarlo en el plazo indicado se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

Vivienda. — Calle Teodoro Iriarte Reinoso, 7, Zaragoza.

Cargo. — Defectos generales:

1. Deficiente funcionamiento del automático de la escalera.
2. Puertas cortafuegos de escalera no cierran correctamente.
3. Construcción de catorce trasteros que no figuran en la calificación definitiva.
4. No se han entregado las llaves del cuarto de contadores de luz y agua.

5. Instalación de TV en planta 9, totalmente al descubierto.

6. Moldura deficiente en registro de teléfono.

Defectos en viviendas:

Piso 3.º B. — Defectos en puerta de salón. Defectos en pintura de radiadores.

Piso 3.º D. — Junquillos en puerta de salón rotos. Pintura en radiadores defectuosa. Mala nivelación de la terraza, con formación de charcos. Puerta de salón con abolladuras. Persiana de salón defectuosa.

Piso 4.º A. — Pintura de radiadores saltada. Carpintería metálica defectuosa. Mala nivelación de la terraza, con formación de charcos. Pérdida de agua en radiador del salón.

Piso 4.º B. — Pintura de radiadores saltada. Baldosa rota en baño de dormitorio. Carpintería metálica defectuosa. Soporte de rodillo de persiana defectuosa. Parte inferior de la puerta del cuarto de baño defectuosa.

Piso 4.º D. — Pintura de radiadores saltada. Mala nivelación de la terraza, con formación de charcos. Puerta habitación última a la derecha defectuosa.

Piso 5.º D. — Pintura de radiadores saltada. Mala nivelación de la terraza, con formación de charcos. Sellado defectuoso del cristal de la puerta de la cocina. Cristal puerta salida a terraza defectuoso.

Piso 6.º A. — Pintura de radiadores saltada. Puerta de cuarto de baño y puerta del armario del dormitorio principal, defectuosas. Defectos en la restante carpintería de madera. Zona de salida de radiadores defectuosa. Baldosas de baño y cocina picadas.

Piso 6.º D. — Pintura de radiadores saltada. Baldosas rotas en cocina.

Piso 7.º D. — Pintura de radiadores saltada. Puertas dobladas y cantos sin barnizar. Baldosas picadas en baño. Juntas abiertas en solado de terrazo. Rodapié roto en pasillo. Parte superior de marcos de ventana con mala sujeción. Luz de trastero no funciona.

Piso 8.º A. — Pintura de radiadores saltada. Mala nivelación de la terraza, con formación de charcos. Radiador del salón desprendido. Cristal puerta salida de cocina sin sellado. Pintura techo de salón defectuosa.

Piso 8.º D. — Pintura radiadores saltada. Molduras de puertas en salón y estar defectuosas. Mala nivelación de la terraza con formación de charcos. Pared con filtración y mohos por fuga de radiador. Condensaciones y mohos en esquina de dormitorio. Fisuras en cuarto de estar.

Imputación: Artículo 153, C), 6 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial y artículo 56, apartado segundo, de faltas graves, del Real Decreto 3.148 de 1978, sobre política de vivienda.

Zaragoza, 11 de julio de 1988. — El instructor.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 54.732

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.

Domicilio: Barcelona (paseo de Gracia, 132).

Referencia: AT 147-88.

Tensión: 25 kV, doble circuito.

Origen: Apoyo T-333 de la línea CH Mequinenza-CH Ribarroja.

Término: Apoyo T-349 de la misma línea.

Longitud: 795 metros.

Recorrido: Término municipal de Fayón.

Finalidad de la instalación: Supresión de apoyos de madera, mejorando así la red de distribución de energía eléctrica.

Presupuesto: 2.941.500 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de la División de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 12 de julio de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA
NUMERO 4

Núm. 63.245

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de mi cargo contra los deudores que más adelante se relacionan, por débitos de Seguridad Social, período 1988, cuyos importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora persona que lo represente dentro del ámbito de esta Zona, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle los débitos en la forma que establece el Reglamento General de Recaudación, artículo 99, requiérasele para que comparezca en esta oficina (sita en calle Costa, 1, cuarto C), al objeto de cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o señale su domicilio, a fin de notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en éste procedimiento, dentro del plazo de ocho días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicándose cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura de ellas en la propia oficina, conforme al apartado 7 del artículo 99 del citado Reglamento, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en la forma establecida y por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y se fijen en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Asimismo, el señor tesorero de la Seguridad Social, en cada uno de los expedientes dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierta, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en un 20 % de la deuda principal.»

Relación que se cita

Deudor, principal y apremio

Aina Gracia, Antonio. 8.358. 1.671.
Gabarre Longares, José-Ramón. 11.709. 14.050.
Inmobiliaria Salduie, S. L. 1.890.511. 378.103.
García del Castillo, Manuel. 99.843. 19.968.
Abós Moreno, Víctor. 21.802. 4.360.
Calvete Palacio, Francisco J. 14.161. 2.832.
SAT 1782. 47.697. 9.539.
Agrícola Lentiscar, S. A. 26.970. 5.394.
Blasco Sierra, Abundio. 60.000. 12.000.
Carrascón Mingo, Miguel-Angel. 48.730. 9.746.
Forcén Sánchez, José-Antonio. 145.494. 29.098.
Granja Los Llanos, S. A. 2.730.597. 546.120.
Peralta Fortanet, Pedro. 21.802. 4.360.
Ontiveros Castro, Dolores. 30.000. 6.000.
Pérez del Val, Esteban. 50.580. 10.116.
Tecnocartón, S. A. 400.000. 80.000.
Caudet Roca, Vicente. 200.000. 40.000.
Miguel Alberto Sánchez. 35.529. 7.105.
Andía Tejero, Fernando. 13.487. 2.697.
Celiméndiz Celiméndiz, Manuel. 140.385. 28.077.
Martínez Mallén, José-María. 100.000. 20.000.
Pablo Ruiz, Juan-Pablo. 200.000. 40.000.
Pablo Urchaga, Presentación. 1.044.941. 208.989.
Portalatín Pellice, Gerardo. 33.432. 6.686.
Porrás Cases, Jesús. 20.864. 4.172.
Sola Chueca, José-Luis. 1.514.337. 302.868.
Urzay Zueco, Angel. 455.062. 91.013.
Zardoya Lajusticia, Jesús. 144.364. 28.872.
Zaragoza de Hornos. 1.179. 235.
Sebastián Pérez, Alfonso. 20.542. 4.108.
Salido Porrás, Francisco-José. 281.154. 56.231.
Restaurante Meridiano. 200.000. 40.000.
Martínez Barrio, Agustín. 8.320. 1.664.
Padilla Mirón, José M. 6.484. 1.296.
Lahuerta Díez, Miguel. 7.806. 1.561.
Langa Burgaz, Antonio. 200.000. 40.000.
La Confección de Calatorao. 4.222.455. 844.491.
Canteras Aridos Calatorao. 28.251. 5.650.

CONCASA. 1.466.866. 293.374.
Famusanan. 377.389. 75.565.
Ortiz Navarro, Francisco-Javier. 200.000. 40.000.
Pe Lahuerta, Josefa. 608.134. 121.626.
Bribián Sanz, José. 146.189. 29.237.
García Lafuente, Jesús. 35.127. 7.025.
Giménez Giménez, José-Antonio. 12.968. 2.593.
Marín García, Eduardo. 7.806. 1.561.
Mercha y González. 825.798. 165.159.
Montesinos Escudero, Antonio. 300.000. 60.000.
Murcia Lorén, José. 6.966. 1.393.
Oliván Carenas, Ignacio. 400.000. 80.000.
Pérez-Antón Alano, Luis. 12.182. 2.436.
Ruiz Sanz, José-María. 5.100. 1.020.
Santiago Fernández, José. 3.903. 780.
Llovería Soriano, José-Angel. 134.870. 26.974.
Domingo Oset, José M. 146.189. 29.237.
Castro Félix, Francisco. 146.189. 29.237.
Márquez Troya, Ignacio. 21.013. 4.202.
Merdiadisín Ventas, S. L. 20.656. 4.131.
Lafuerza Caldero, José-Luis. 186.209. 37.241.
Marín del Río, Dolores. 6.326. 1.265.
Fripasa, S. L. 86.395. 17.279.
Angel Sánchez Jiménez. 34.162. 6.832.
Rugar Transportes, S. C. 300.000. 60.000.
Solórzano Sánchez, Carlos. 23.012. 4.602.
Servi Stand, S. L. 214.855. 42.971.
S. A. Transcasa. 90.257. 18.051.
PROLinsa. 100.000. 20.000.
Mena Parra, Domingo. 23.452. 4.690.
Martínez Marco, Gabriel. 154.797. 30.959.
Lorén Hernández, Luis. 1.300.000. 260.000.
Hidalgo Borruego, Manuel. 771.955. 154.391.
Eladio Ibarzo, Pablo. 100.000. 20.000.
Cortés Agustín, Jesús. 138.074. 27.614.
Barbero Barbero, Ricardo. 138.072. 27.614.
Argón Lahoz, José-Abilio. 183.455. 36.691.
Juan Acín Villar. 300.000. 60.000.
Armando Andrés Sanz. 506.712. 101.342.
Fundiciones Mateo. 344.653. 68.930.
Juan-Antonio Sierra Alonso. 31.114. 6.222.
Talleres Redondo, S. L. 220.590. 44.118.
García Herrera, Mercedes. 100.000. 20.000.
Vidarte Moriano, Manuel. 186.209. 37.241.
Sierra Betoré, Juan-Francisco. 200.000. 40.000.
Carlos García Fonz. 200.000. 40.000.
Fernando J. Alvarez González. 27.429. 5.486.
Montajes Onena Pulido. 10.000. 2.000.
Garatecha Andrés, José. 11.709. 2.341.
Vicente Robledo Viruete. 98.215. 19.643.
Giménez Giménez, Pilar. 6.484. 1.296.
Asunción Alcázar, Francisco. 50.000. 10.000.
Miñana Vizmanos, José. 56.610. 11.322.
Carlos Paularena Antorre. 19.968. 3.993.
Cuairán Miguel, Vicente. 65.562. 13.112.
Roca Ibarz, Bienvenido. 45.535. 9.107.
Zaragozano Barcelona, Armando. 146.189. 29.237.
Aragonesa de Riegos. 500.000. 100.000.
Maquinista Universal, S. A. 25.000. 5.000.
Manuel Pueyo Siena. 73.902. 14.780.
Roy Estop, Carlos. 7.806. 1.561.
Juan-Carlos Situa Coto. 70.000. 14.000.
Zaragozano Latorre, José. 35.127. 7.025.
Sánchez Sebastián, Francisco. 138.072. 27.614.
Va Adiego, Julio. 75.480. 15.096.
Viñal Martín, Antonio. 11.506. 2.301.
Nuevo Lázaro, Jesús. 50.000. 10.000.
Calzados del Duero, S. L. 21.870. 4.374.
Galligo Franco, Asunción. 9.366. 1.873.
Talleres Alot, S. L. 5.000. 1.000.
Serrano Arruego, José-María. 150.654. 30.130.
Cooperativas Obreros Azucarero. 171.258. 34.251.
SAFIC. 800.000. 160.000.
Geotecnia y Cimientos. 100.000. 20.000.
Armando Romano Martínez. 11.506. 2.301.
Alcalde Blánquez, Félix. 42.410. 8.482.
González Pérez, José-Manuel. 7.806. 1.561.
Estrad Monzón, Teresa. 11.506. 2.301.
Muñoz Gascón, Luis. 430.341. 86.068.
Cañete Gayorga, José. 5.400. 1.080.
Gracia Fuentes, Laura. 20.000. 4.000.
Coop. Produc. In. del Pilar. 42.413. 8.482.

González Sampedro, Jesús A. 4.440. 888.
 Ibarra Rubio, Rafael. 400.000. 80.000.
 Gracia Bailo, Cirilo. 260.384. 52.076.
 Balaguer Ginés, Luis. 39.900. 7.980.
 Portet Aznar, José-Luis. 75.480. 15.096.
 Cortés Fernández, José. 308.033. 61.606.
 Santacana Rois, Salvador. —. 1.287.
 García Orós, Pascual. 46.836. 9.367.
 Pablo Tabernero Sebastián. 3.242. 648.
 Manufacturas Redeport. 1.000.000. 200.000.
 Hormigones Betace. 240.000. 48.000.
 José M. Royo Rodenas. 26.974. 5.394.
 Gracia Millán, Rogelio. 15.612. 3.122.
 Beltrán Pérez, Luis. 67.932. 11.322.
 Ibermotor, S. C. 90.000. 18.000.
 Da Cunha Vecho, Bento. 9.326. 1.865.
 Joaquín Aguas Compaired. 34.518. 6.903.
 Aragonesa de Manutención. 200.000. 40.000.
 Gracia y López, S. L. 22.968. 4.593.
 Iniciativas Avícolas. 900.000. 180.000.
 Maximiliano Naya Burillo. 70.358. 14.071.
 Silva Muñoz, Alvaro. 200.000. 40.000.
 Vidal Jiménez, Jesús. 250.000. 50.000.
 Cartagena Alvarez, Julio. 146.189. 29.237.
 Tecnoluz, C. de BB. 28.285. 5.657.
 Calzados Gran, S. C. L. 255.839. 51.167.
 Aceites del Río. 285.191. 57.038.
 Hernández Giménez, Julio. 46.836. 9.367.
 Lanciego Mariñelarena, Juan. 1.053.925. 210.785.
 Gregorio Larena Guillén. 8.888. 1.777.
 José-María Gil Pablo. 132.450. 26.490.
 Sobreviela, Jesús. 75.480. 15.096.
 Rodríguez Parrilla, Juan. 203.720. 40.744.
 Pérez Maldea, Miguel. 12.182. 2.436.
 Transrober, S. L. 583.373. 116.674.
 Sociedad C. Ltda. Sobradiel. 37.864. 7.572.
 Ananos Arenaz, Antonio. 1.560. 310.
 Fabra Casanova, Luis-Ignacio. 103.982. 20.796.
 Jesús Hernando Marín. 29.167. 5.833.
 César Sánchez Marín. 20.355. 4.071.
 Guillermo Pérez Bravo. 152.379. 30.475.
 Recuperación del Aluminio. 41.202. 8.240.
 José Expósito Millara. 500.000. 100.000.
 Carlos Aznar Fraguas. 70.000. 14.000.
 Valdearcos Vela, Antonio. 97.459. 19.491.
 Andrés Alonso Ramos. 154.891. 30.978.
 Artigas Sanz, Pascual. 146.189. 29.237.
 Zaratrans, S. A. 35.380. 7.076.
 Peribáñez Bello, Natividad. 146.189. 29.237.
 Tapizados Tricos, S. C. 88.208. 17.641.
 M. Carmen Llop Larruga. 25.000. 5.000.
 Hernández Martínez, José A. 1.987. 397.
 Aguilera González, Rosario. 12.652. 2.530.
 Carnicero Morte, José. 26.974. 5.394.
 Gómez Marco, Isaías. 7.806. 1.561.
 Ibarra Castellano, Juan I. 6.326. 1.265.
 Larraga Moncayola, Carlos V. 368.159. 73.631.
 Ferrallados Ortín, S. A. 538.990. 107.798.
 Garvi Belmonte, Ramón. 146.189. 29.237.
 Rafael Gutiérrez Gama. 26.600. 5.320.
 Simón Puyuelo, María-José. 10.216. 2.043.
 Almalé Ayuda, José-Antonio. 15.612. 3.122.
 Gabarre Giménez, Manuel. 3.242. 648.
 Galochino Abad, Pedro. 3.903. 780.
 Jiménez Jiménez, Virgilia. 3.242. 648.
 López Gracia, Joaquín. 7.309. 1.461.
 A. Pérez Cistué Araujo. 42.933. 8.586.
 Posada Ortega, Francisco. 11.709. 2.341.
 Sierra Pérez, Aurelio. 11.709. 2.341.
 Villanueva García, Manuel. 133.006. 26.601.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la anterior relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que los represente en esta Unidad, en el plazo de ocho días, contado a partir de la fecha siguiente a la que aparezca la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo así se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, por principal, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de la Seguridad Social de esta provincia en el plazo de ocho

días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma, en el mismo plazo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince días, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos empiezan a contar a partir del siguiente día en el que aparezca publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, que la interposición del recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo que se cumplan los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son los únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1988. — El recaudador, Alfonso de Gregorio.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Pedro J. Soriano García, S. C.

Núm. 64.085

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Pedro J. Soriano García, S. C.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Pedro J. Soriano García, S. C., suscrito el día 16 de agosto de 1988 entre representantes de la empresa y de los trabajadores, recibido en esta Dirección Provincial en fecha 25 de agosto, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1988. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º **Ambito personal y funcional.** — El presente convenio regula las relaciones laborales, tanto salariales como sociales, entre la empresa Pedro J. Soriano, S. C., y sus trabajadores del centro de trabajo Centro de Rehabilitación de la Mutua de Accidentes de Zaragoza, cualesquiera que fuese su categoría profesional y sin más exclusiones que las establecidas por la Ley.

Art. 2.º **Ambito temporal.** — La duración de este convenio será hasta diciembre de 1988, a excepción de aspectos relativos a jornada y plus de transporte, que se pactan con una aplicación progresiva de cuatro años. Los efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 1988.

Art. 3.º **Denuncia.** — A los efectos de denuncia, el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de un mes, respecto a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

Si las conversaciones o estudios motivados por la revisión del convenio se prolongaran por tiempo superior al de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas, se considerará éste prorrogado hasta la finalización de las mismas.

Art. 4.º **Garantías personales.** — En todo caso la empresa se obliga a respetar las mejores condiciones salariales y extrasalariales o de jornada que actualmente disfruten sus trabajadores con carácter exclusivo "ad personam".

Art. 5.º **Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, convenio colectivo sindical, pacto de cualquier clase, contrato individual o usos y costumbres locales.**

Art. 6.º **Absorción.** — Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al convenio, superasen el nivel total de éste; en caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Art. 7.º **Retribuciones.** — Las retribuciones salariales se percibirán desde el 1 de enero de 1988 y serán las que figuran en la tabla salarial adjunta.

Art. 8.º **Plus de asistencia.** — Se acuerda abonar a todo el personal de la empresa sin distinción de categorías, en concepto de plus de asistencia, la cantidad reseñada en las tablas salariales adjuntas.

Art. 9.º **Antigüedad.** — Se establecen trienios al 4 % del salario base.

Art. 10. **Trabajos penosos, tóxicos y peligrosos.** — Sobre esta materia se estará a lo dispuesto en la legislación laboral vigente.

Art. 11. **Nocturnidad.** — El trabajo en jornada nocturna, desde las 22.00 horas a las 6.00 horas, tendrá un recargo del 25 % sobre el salario base.

Art. 12. **Gratificaciones extraordinarias.** — Se establecen dos gratificaciones de treinta días cada una, que se abonarán los días 30 de junio y 20 de diciembre, o al día siguiente si éstos fueran festivos.

Dichas gratificaciones serán abonadas de acuerdo con las tablas salariales adjuntas, incluido el plus de antigüedad.

Ambas gratificaciones serán prorrateables para quien no lleve seis meses de trabajo o cesen en el transcurso de dicho período, y se percibirán, asimismo, durante el cumplimiento del servicio militar, tanto voluntario como obligatorio, siempre que el trabajador posea una antigüedad en la empresa superior al año en la fecha de su incorporación al servicio.

Las gratificaciones anteriormente indicadas tienen carácter de cómputo semestral, no siendo las mismas prorrateables en períodos de incapacidad laboral transitoria, percibiéndose íntegros los días indicados en el primer párrafo del presente artículo.

Art. 13. Jornada de trabajo. — La jornada de trabajo anual será para 1988 de 1.792 horas en jornada diaria de siete horas.

Hasta el 31 de diciembre de 1992 la empresa se compromete a reducir la jornada anual actual en 21 de horas de trabajo.

Con periodicidad mensual se establecerá un calendario para la fijación de descansos semanales, en cuya elaboración tendrán audiencia en intervención los trabajadores a través del representante sindical.

Art. 14. Vacaciones. — Todos los trabajadores disfrutarán anualmente de un período de vacaciones ininterrumpidas de treinta días naturales, siendo retribuidas por el total de los conceptos salariales (salario base, antigüedad, plus de asistencia, plus de transporte), así como aquellos que en el futuro se establezcan.

En el establecimiento de los calendarios de vacaciones tendrán audiencia e intervención los trabajadores a través de su representante sindical.

En el caso de que se produjera un cambio de contrata a partir de la fecha de entrada en vigor de este convenio, la empresa que obtuviera la concesión del servicio quedaría obligada a conceder las vacaciones en el período comprendido entre abril y septiembre.

Art. 15. Ropa de trabajo. — La empresa entregará a sus trabajadores en los primeros quince días del comienzo de la contrata una chaqueta, dos uniformes completos y unos zuecos, como ropa femenina, y una chaqueta, una camisa, dos pantalones y unas zapatillas, como ropa masculina. La duración de la ropa será de un año.

El personal recibirá, además, guantes, y estarán a su disposición, por si las circunstancias lo requieren, botas, chaquetas de abrigo, ropa de agua y demás prendas adecuadas.

Las prendas que se entreguen a los trabajadores habrán de ser nuevas, siempre que aquéllos tengan una permanencia en la empresa superior a un mes. La empresa podrá exigir a sus trabajadores el uso de las prendas entregadas.

Cuando el trabajo lo requiera, la empresa entregará al personal, obligatoriamente, cinturones de seguridad y cuantos otros medios se precisen para la protección del mismo, cuyo uso será obligatorio bajo pena de sanción grave.

Art. 16. Plus de transporte. — Se acuerda abonar a todo el personal de la empresa, sin distinción de categorías, en concepto de transporte, la cantidad reseñada en las tablas salariales adjuntas.

Art. 17. Período de prueba. — Se establece un período de prueba de catorce días para todo el personal no cualificado, durante el cual cualquiera de las dos partes puede dar por extinguida la relación laboral, sin derecho a indemnización alguna ni necesidad de preaviso; en lo demás se estará a lo dispuesto en la Ordenanza.

Art. 18. Fijeza en el puesto de trabajo. — El personal afectado por el presente convenio no podrá ser trasladado a otro centro de trabajo, salvo por propia voluntad, y en ese caso deberá darse cuenta al representante sindical, garantizándose en cualquier caso los beneficios salariales o no del presente convenio, reintegrándosele a su habitual puesto de trabajo una vez desaparecida la causa que motivó dicho traslado.

Art. 19. Revisión médica. — La empresa pondrá los medios adecuados para que su personal pueda anualmente someterse a la oportuna revisión médica, atendiendo prioritariamente a las enfermedades propias de los centros sanitarios.

Art. 20. Prestaciones por invalidez o muerte. — Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional se derivara una situación de invalidez permanente absoluta para todo tipo de trabajo, la empresa abonará al productor la cantidad de 1.600.000 pesetas a tanto alzado y una sola vez.

Si como consecuencia de los mismos hechos le sobreviniera la muerte, tendrán derecho a dicha cantidad los beneficiarios del mismo, o, en su defecto, la viuda o derechohabientes.

Art. 21. Incapacidad laboral transitoria. — Los trabajadores que inicien un proceso de incapacidad laboral transitoria, derivado de enfermedad laboral, accidente de trabajo, enfermedad común o accidente no laboral, percibirán, a partir del primer día del mismo, el 100 % de sus retribuciones. Si la incapacidad laboral transitoria se deriva de maternidad, se devengará el 80 % de las retribuciones indicadas en el párrafo anterior.

Art. 22. Licencias. — Los trabajadores afectados por el presente convenio, previo aviso y justificación, podrán ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, durante dos días, en caso de enfermedad grave o fallecimiento del cónyuge, hijos, padres, abuelos y hermanos. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento, el plazo será de cuatro días.

Los trabajadores podrán disponer de una licencia no retribuida de un mes de duración para asuntos propios, debiendo solicitar la misma con quince días de antelación.

Art. 23. Excedencias. — La empresa admitirá obligatoriamente a los trabajadores que soliciten la excedencia por maternidad o paternidad a la terminación de ésta.

Los trabajadores tendrán derecho a una excedencia de hasta un año por asuntos propios, con obligación de la empresa de admisión inmediata. El trabajador deberá avisar de su reincorporación con veinte días de anticipación, y caso de no hacerlo se considerará que causa baja voluntaria.

Art. 24. Fiestas. — Los trabajadores afectados por el presente convenio disfrutarán de tres días de vacaciones retribuidas en Navidad y otros tres en Semana Santa, sin perjuicio de tener que realizar al año 1.792 horas de trabajo efectivo.

Art. 25. Derechos sindicales. — Los trabajadores podrán disfrutar del ejercicio de asambleas una vez al mes durante la jornada laboral, con carácter ordinario y con carácter extraordinario, previo acuerdo con la empresa sobre el horario más conveniente. Dichas asambleas tendrán lugar en el centro de trabajo, siempre que medie autorización por parte de la empresa propietaria de dicho centro.

El delegado de personal tendrá derecho a ser informado de las condiciones de los contratos y del cumplimiento de los mismos.

En caso de sanción o despido de un trabajador la empresa deberá informar de ello al delegado de personal.

Los delegados sindicales tendrán derecho a realizar propaganda de su sindicato dentro del centro de trabajo y fuera de la jornada laboral. Asimismo, tendrán derecho a cobrar las cuotas de los afiliados y la posibilidad de plantear a la empresa el descuento en la nómina de la cuota sindical de aquellos trabajadores que lo soliciten.

Art. 26. Jubilación. — En el supuesto de que los trabajadores con 64 años cumplidos deseen acogerse a la jubilación con el 100 % de sus derechos a cargo de la entidad gestora, la empresa vendrá obligada a sustituir a dichos trabajadores por otros desempleados inscritos en las oficinas de empleo, con una duración equivalente al contrato del jubilado.

Art. 27. Las empresas quedan obligadas, al producirse el cambio de contrata, a hacer el cobro de liquidaciones entre ellas, sin que el mismo altere los ritmos de percepción de haberes o de disfrute de vacaciones, licencias y fiestas de la plantilla.

Art. 28. Desaparición del plus de transporte. — De forma paulatina y a lo largo del período comprendido entre el 1 de enero de 1988 y el 31 de diciembre de 1992, la empresa incluirá en el plus de asistencia la cantidad que en la actualidad se viene cobrando como plus de transporte. La cuantía del trasvase se negociará año a año dentro de los conceptos salariales de los diferentes convenios.

Art. 29. Entrada en vigor. — El presente convenio entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*; no obstante, los efectos económicos se retrotraerán a 1 de enero de 1988, liquidándose los haberes correspondientes dentro de los diez primeros días en que la Mutua de Accidentes de Zaragoza abone dicho importe a esta empresa.

TABLA DE RETRIBUCIONES

	Salario base mensual	Plus de asistencia	Plus de transporte	
<i>Personal mandos intermedios:</i>				
Encargado general	68.671	15.158	7.373	
Encargado de zona	65.222	15.158	7.373	
Encargado de sector	63.388	15.158	7.373	
Encargado de edificio	55.207	15.158	7.373	
Responsable equipo	53.478	15.158	7.373	
<i>Personal obrero:</i>				
Especialista	59.445	15.158	7.373	
Peón especialista	53.478	15.158	7.373	
Limpiador o limpiadora	50.498	15.158	7.373	
	Salario base anual	Plus de asistencia	Plus de transporte	Total anual
<i>Personal mandos intermedios:</i>				
Encargado general	961.394	212.212	103.222	1.276.828
Encargado de zona	913.108	212.212	103.222	1.228.542
Encargado de sector	894.432	212.212	103.222	1.209.866
Encargado edificio	772.898	212.212	103.222	1.088.332
Responsable equipo	748.972	212.212	103.222	1.064.184
<i>Personal obrero</i>				
Especialista	832.230	212.212	103.222	1.147.664
Peón especialista	748.692	212.212	103.222	1.064.126
Limpiador o limpiadora ...	706.972	212.212	103.222	1.022.406

Magistratura de Trabajo núm. 1

Cédula de citación

Núm. 64.618

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 1, en autos seguidos bajo el número 9.974 de 1988, instados por Jaime Gracia Gállego, contra Construcciones Femial, S. L., en reclamación por cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 17 de octubre próximo, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Construcciones Femial, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 13 de septiembre de 1988. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 3

Núm. 63.910

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 285 de 1988, a instancias de Andrés Terrer Gonzalo y otros, contra Colchones y Complementos del Jalón, S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que con estimación de la demanda interpuesta por los actores contra la empresa Colchones y Complementos del Jalón, S. A., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los mismos y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago a las personas que se relacionan las siguientes cantidades:

Andrés Terrer Gonzalo, 447.066 pesetas.
 José-Luis Cabrejas Serón, 459.688 pesetas.
 Miguel Monreal Laguna, 447.066 pesetas.
 Manuel Bailón Bailón, 472.299 pesetas.
 Antonio Gracia Sisón, 457.223 pesetas.
 Antonio Moros Medarde, 472.299 pesetas.
 Jesús Sabroso Millán, 472.299 pesetas.
 Andrés Burgo Marco, 472.299 pesetas.
 Enrique Tirado Esteban, 472.299 pesetas.
 Juan Lacarta Sierra, 472.299 pesetas.
 Mariano Lacarta Sierra, 472.299 pesetas.
 Félix Laguna López, 447.066 pesetas.
 Tomás Cabrejas Sierra, 472.299 pesetas.
 José-Antonio Terrer Moros, 472.299 pesetas.
 Tomás Moros Esteban, 471.223 pesetas.
 Teodoro Lacarta Benedí, 471.223 pesetas.
 Gonzalo Pardos Aragón, 843.506 pesetas.
 Nuria Isla Morte, 556.262 pesetas.
 José-María Sánchez Sánchez, 820.566 pesetas.
 José Marco Rupérez, 459.688 pesetas.
 Antonio Gil Martínez, 472.299 pesetas.
 Manuel Cabrejas Lacarta, 447.066 pesetas.
 Jesús Esteban Moreno, 806.352 pesetas.
 Ramón Cabrejas Lacarta, 447.066 pesetas.
 Luis Gil Estrada, 472.299 pesetas.
 Antonio Borque Cubero, 458.683 pesetas.
 Alejandro Bueno Cejudo, 447.066 pesetas.
 Miguel-Angel Moros Arcos, 472.299 pesetas.
 Pedro Cabrejas Moros, 577.173 pesetas.
 César Sierra Moros, 554.764 pesetas.
 Miguel Germán Fraile, 562.717 pesetas.
 Manuel Arcos Blanco, 568.962 pesetas.
 Faustino-Joaquín Alcalde Hernando, 703.142 pesetas.
 Miguel Vicioso Alonso, 563.943 pesetas.
 Julián Burguete Marco, 459.688 pesetas.
 Pilar Urgel Cortés, 459.688 pesetas.
 Carmen Benito Saz, 538.593 pesetas.
 Luis Abad Moros, 447.066 pesetas.
 Julia Enguita García, 541.609 pesetas.
 Bienvenido Monreal Laguna, 447.066 pesetas.
 Francisco Arcos Arguedas, 472.299 pesetas.
 José Henar Zubía, 471.299 pesetas.
 Dolores Monreal Aldea, 447.066 pesetas.
 Cipriano Lacarta Morlanes, 472.299 pesetas.
 Jacinto Tirado Granada, 447.066 pesetas.
 Jesús Vicioso Lozano, 459.688 pesetas.
 Pedro-Vicente Polo Aranda, 447.066 pesetas.
 José-Antonio Espeja Moros, 456.186 pesetas.
 Carmelo Arcos Blanco, 472.299 pesetas.
 Antonio Moros Palacín, 472.299 pesetas.
 Más el 10 % en concepto de interés por mora.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Colchones y Complementos del Jalón, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 8 de septiembre de 1988. — El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 64.624

Doña Ana-María Benedí López, magistrada sustituta de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 389 de 1988, seguidos a instancia de Ricardo Uche Nadal y otros, contra Mármoles Bailo-Sorolla, S. L., y otro, sobre reclamación por despido, con fecha 9 de septiembre de 1988 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por Ricardo Uche Nadal, Manuel Tirado Aznar, Salvador Betrián Rubio y Manuel Tirado Alcañiz, contra la empresa Mármoles Bailo-Sorolla, S. L., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia de los despidos de los actores, llevados a cabo por la demandada el 6 de mayo de 1988, condenando a ésta última a que opte, en el plazo de cinco días, desde la notificación de la sentencia, o bien por la readmisión de los demandantes en los mismos puestos y condiciones de trabajo que venían desempeñando, o bien por abonarles las siguientes indemnizaciones:

A Ricardo Uche Nadal, 915.476 pesetas; a Manuel Tirado Aznar, 915.476; a Salvador Betrián Rubio, 835.216, y a Manuel Tirado Alcañiz, 848.266 pesetas, más los salarios devengados desde la indicada fecha del despido y hasta la notificación de la sentencia, correspondiendo a Ricardo Uche Nadal la cantidad de 3.755,8 pesetas diarias; a Manuel Tirado Aznar, 3.755,8; a Salvador Betrián Rubio, 3.480, y a Manuel Tirado Alcañiz, 3.480 pesetas diarias, entendiéndose que si no se ejercita el derecho de opción en el indicado lapso de tiempo se presumirá que opta por la readmisión.»

Y encontrándose la demandada Mármoles Bailo-Sorolla, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 9 de septiembre de 1988. — El magistrado de Trabajo: P. S., Ana-María Benedí. — El secretario.

Núm. 64.394

Doña Ana-María Benedí López, magistrada sustituta de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 103 de 1988, seguidos a instancia de don Armando Alvez Garelha y otros, contra Prodiecu, S. A., en reclamación por despido, con fecha 6 de septiembre de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibido el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón, y conforme se solicita, se amplía el principal de la presente ejecución en la cantidad de 895.542 pesetas, y síganse las actuaciones ejecutivas.»

Y encontrándose la ejecutada Prodiecu, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 6 de septiembre de 1988. — El magistrado de Trabajo: P. S., Ana-María Benedí. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 5

Núm. 64.396

En ejecución número 160 de 1988, seguida en esta Magistratura de Trabajo número 5 de Zaragoza a instancia de Felisa Gálvez Domingo y otra, contra María-Victoria Sebastián Armengol, en reclamación por cantidad, se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario don Eusebio González Serrano. En la ciudad de Zaragoza a 8 de septiembre de 1988. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — Se despacha ejecución contra María-Victoria Sebastián Armengol, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 618.237 pesetas de principal, más la calculada provisionalmente para costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.»

Así lo propongo, firmo y doy fe. — Conforme, misma fecha, el magistrado.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada María Victoria Sebastián Armengol, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a 8 de septiembre de 1988. — El secretario.

Núm. 64.397

En ejecución número 158 de 1988, seguida en esta Magistratura de Trabajo número 5 de Zaragoza a instancia de don Adrián Artus Galán y otro, contra Cromodur, S. A., en reclamación por cantidades, se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario don Eusebio González Serrano. En la ciudad de Zaragoza a 8 de septiembre de 1988. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — Se despacha ejecución contra Cromodur, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 451.840 pesetas de principal, más la calculada provisionalmente para costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.»

Así lo propongo, firmo y doy fe. — Conforme, misma fecha, el magistrado.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Cromodur, S. A., en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a 8 de septiembre de 1988. — El secretario.

Núm. 64.398

En ejecución número 155 de 1988, seguida en esta Magistratura de Trabajo número 5 de Zaragoza a instancia de don Joaquín Abad García y otros, contra Geplasmetal, S. A., en reclamación por cantidades, se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario don Eusebio González Serrano. En la ciudad de Zaragoza a 8 de septiembre de 1988. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — Se despacha ejecución contra Geplasmetal, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 10.345.327 pesetas de principal, más la calculada provisionalmente para costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.»

Así lo propongo, firmo y doy fe. — Conforme, misma fecha, el magistrado.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Geplasmetal, S. A., en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a 8 de septiembre de 1988. — El secretario.

Núm. 64.399

En ejecución número 159 de 1988, seguida en esta Magistratura de Trabajo número 5 de Zaragoza a instancia de María-Teresa Pina Galve y otra, contra Tawop, S. A., en reclamación por cantidades, se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario don Eusebio González Serrano. En la ciudad de Zaragoza a 8 de septiembre de 1988. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — Se despacha ejecución contra Tawop, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 551.316 pesetas de principal, más la calculada provisionalmente para costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.»

Así lo propongo, firmo y doy fe. — Conforme, misma fecha, el magistrado.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Tawop, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a 8 de septiembre de 1988. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 63.855

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 137 de 1988, sobre cantidad, a instancia de Alicia Martín Escobedo, contra Ana-Victoria Gresa Pintiel, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 2 de septiembre de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Ana Victoria Gresa Pintiel, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 230.950 pesetas de principal, según sentencia, más la de 23.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma. Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Ana-Victoria Gresa Pintiel, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 2 de septiembre de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 63.856

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 133 de 1988, sobre cantidad, a instancia de José-Luis Azuara Bagüés, contra Enrique Marcuello Lleyda (Café Bar La Paloma), se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 20 de julio de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Enrique Marcuello Lleyda (Café Bar La Paloma), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 579.575 pesetas de principal, según sentencia, más la de 50.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma. Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación al ejecutado Enrique Marcuello Lleyda (Café Bar La Paloma), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 20 de julio de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 63.858

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 146 de 1988, sobre cantidad, a instancia de Juan-Nicolás Muñoz López, contra Llerandi, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 2 de septiembre de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Llerandi, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 317.390 pesetas de principal, según sentencia, más la de 30.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma. Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Llerandi, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 2 de septiembre de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 63.859

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 144 de 1988, sobre cantidad, a instancia de Jesús Rodríguez Soler, contra Informática para Profesionales, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 2 de septiembre de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Informática para Profesionales, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.731.620 pesetas de principal, según sentencia, más la de 150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos preci-

sos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma. Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Informática para Profesionales, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 2 de septiembre de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 63.852

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 699 de 1987, a instancias de Natividad Langarita Borque y otras, contra INEM, Jupes, S. A., sobre desempleo, se ha dictado sentencia por el Tribunal Central de Trabajo, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Natividad Langarita Borque, María-Josefa Per Royo, María-Josefa Moneva Lana y María-Jesús Serrano Adiego, contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza, de fecha 15 de diciembre de 1987, a virtud de demanda por aquéllas deducida contra el Instituto Nacional de Empleo y la empresa Ixar Jupes, S. A., en reclamación por desempleo, y, en consecuencia, confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Ixar Jupes, Sociedad Anónima, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 9 de junio de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 63.863

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 50 de 1985, a instancia de Purasal, S. A., contra Tesorería General de la Seguridad Social y otros, sobre devolución cuotas de la Seguridad Social, se ha dictado sentencia por el Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva dice:

«Estimamos de oficio la falta de jurisdicción de este orden social para conocer de la cuestión planteada por la empresa Purasal, S. A., sobre oposición a un apremio que le fue practicado por la Tesorería General de la Seguridad Social, anulamos la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza, con fecha 6 de mayo de 1986, y, asimismo, todas las actuaciones practicadas desde la presentación de la demanda, con reserva a la parte actora para que pueda ejercer las acciones de que se crea asistido ante la jurisdicción contencioso-administrativa, debiendo computarse el término correspondiente para su actuación a partir de la fecha en que le sea notificada esta sentencia por la Magistratura de Trabajo citada.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Francisco Cano Sánchez, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 1 de septiembre de 1988. — El magistrado. — El secretario.

SECCION SEXTA

ALFAJARIN

Núm. 64.824

La Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de agosto de 1988, adoptó el acuerdo de aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas que, de acuerdo con el Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, han de regir en las contrataciones que se indican, declarando la urgencia en la tramitación de los correspondientes expedientes.

Objeto. — Se determina por la celebración de las contrataciones de obras de residencia de ancianos, de las fases que se indican:

Fase 10, capítulo V, decoración escayolas y falsos techos, por el precio de 828.929 pesetas.

Fase 11, capítulo VI, revestimientos y alicatados, por el precio de 4.027.370 pesetas.

Plazos. — Las proposiciones se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y la apertura de las plicas tendrá lugar el día siguiente laboral al en que termine el plazo de presentación de pliegos, a las 12.00 horas, en el salón de actos.

Garantía. — La garantía definitiva será del 4 % y se presentará por cualquiera de las formas a que se refiere el artículo 75 del Reglamento de Contratación, si bien el Ayuntamiento, en base al conocimiento de la

empresa, podrá exonerar la constitución de garantía y sustituirla por otro sistema de afianzamiento.

Precios. — Dado que el proyecto inicial ha sufrido sustantivas modificaciones, los precios que se señalan son meramente indicativos, debiendo los licitadores realizar las correspondientes mediciones, que, preferentemente, se realizarán los martes por la tarde y los sábados por la mañana.

Alfajarín, 12 de septiembre de 1988. — El alcalde, Angel Córdova.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, mayor de edad y con documento nacional de identidad número (adjunto fotocopia), en su propio nombre (o en representación de), enterado de la licitación para la adjudicación mediante el sistema de concurso de la fase de la obra residencia de ancianos Virgen de la Peña y conociendo el pliego de condiciones económico-administrativas, que acepta libremente, concurre a la misma, ofreciendo ejecutar la fase antes indicada por la cantidad de pesetas. Declaro bajo juramento que no estoy incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma del proponente.)

ALFAJARIN

Núm. 64.824 bis

La Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de agosto de 1988, adoptó el acuerdo de aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas que, de acuerdo con el Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, han de regir en las contrataciones que se indican, declarando la urgencia en la tramitación de los correspondientes expedientes.

Objeto. — Se determina por la celebración de las contrataciones directas que se indican:

Fase 12, capítulo VIII, cerrajería de taller, por el precio de 960.819 pesetas.

Fase 13, capítulo XIV, vidrieras y cristales puertas, por el precio de 2.054.427 pesetas.

Fase 14, capítulo XV, pintura, barnizados, etc., por el precio de 3.430.499 pesetas.

Fase 15, capítulo XVI, varios: grupo de presión, descalcificador, rampa de entrada, etc.

Plazos. — Las proposiciones se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y la apertura de las plicas tendrá lugar el día siguiente laboral al en que termine el plazo de presentación de pliegos, a las 12.00 horas, en el salón de actos.

Garantía. — La garantía definitiva será del 4 % y se presentará por cualquiera de las formas a que se refiere el artículo 75 del Reglamento de Contratación, si bien el Ayuntamiento, en base al conocimiento de la empresa, podrá exonerar la constitución de garantía y sustituirla por otro sistema de afianzamiento.

Precios. — Dado que el proyecto inicial ha sufrido sustantivas modificaciones, los precios que se señalan son meramente indicativos, debiendo los licitadores realizar las correspondientes mediciones, que, preferentemente, se realizarán los martes por la tarde y los sábados por la mañana.

Alfajarín, 12 de septiembre de 1988. — El alcalde, Angel Córdova.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, mayor de edad y con documento nacional de identidad número (adjunto fotocopia), en su propio nombre (o en representación de), enterado de la licitación para la adjudicación mediante el sistema de concurso de la fase de la obra residencia de ancianos Virgen de la Peña y conociendo el pliego de condiciones económico-administrativas, que acepta libremente, concurre a la misma, ofreciendo ejecutar la fase antes indicada por la cantidad de pesetas. Declaro bajo juramento que no estoy incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma del proponente.)

DAROCA

Núm. 64.626

Dando cumplimiento a la base quinta de la convocatoria para la provisión de una plaza de auxiliar de Administración general, he resuelto:

1.º Se declara aprobada la lista de admitidos siguiente:

Ballestín Bruna, Angel.

Martín Garcés, Eva-María.

Igualmente, se declara excluido a Félix Alba Chueca, por haber presentado su solicitud fuera de plazo.

Las listas citadas quedan expuestas en las oficinas de la Secretaría Municipal.

2.º El tribunal estará constituido por las siguientes personas:

Presidente titular: Don José-Antonio García Llop.

Presidente suplente: Don Joaquín Serrablo Pascual.

Vocales titulares: Doña Margarita-María Revillo Pinilla, don Antonio López Raúl y doña Rosa Calomarde Esteban.

Vocales suplentes: Doña Carmen Crespo Rodríguez y don Fernando Fernández Echegoyen.

Secretario titular: Doña María-Amparo-Mercedes Ugarte Martínez.

3.º Los ejercicios comenzarán a las 10.30 horas del día 11 de noviembre próximo, en el Ayuntamiento, y el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por don Angel Ballestín Bruna, seguido de los restantes por orden alfabético de sus apellidos.

La lista de admitidos y excluidos podrá ser impugnada y, asimismo, recusados, en su caso, los miembros del tribunal, en el término de quince días hábiles, siguientes al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, significándose que sólo se suspenderá el procedimiento selectivo si expresamente así lo acordase motivadamente el Ayuntamiento.

Daroca, 12 de septiembre de 1988. — El alcalde accidental.

DAROCA

Núm. 64.627

Dando cumplimiento a la base quinta de la convocatoria para la provisión de una plaza de administrativo de Administración general, he resuelto:

1.º Se declara aprobada la lista de admitidos siguiente:

Begoña García Cetina.

María-Carmen García Cortés.

Beatriz García Francés.

Olga García Pablo.

Benedicto García Valenciano.

Rafael García Moya.

Eva-María Martín Garcés.

Miguel-Angel Sagasta Romeo.

María-Teresa del Valle Muniesa.

Igualmente se declara excluida a Ana-Isabel Aramendia Astilleros, por haber presentado su solicitud fuera de plazo.

2.º El tribunal estará constituido por las siguientes personas:

Presidente titular: Don José-Antonio García Llop.

Presidente suplente: Don Joaquín Serrablo Pascual.

Vocales titulares: Doña Carmen Crespo Rodríguez, don Fernando Fernández Echegoyen y doña Rosa Calomarde Esteban.

Vocales suplentes: Doña Margarita-María Revillo Pinilla y don Antonio López Raluy.

Secretario titular: Doña María-Amparo-Mercedes Ugarte Martínez.

3.º Los ejercicios comenzarán a las 10.30 horas del día 10 de noviembre próximo, en el Ayuntamiento, y el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por don Benedicto García Valenciano, seguido de los restantes por orden alfabético de sus apellidos.

La lista de admitidos y excluidos podrá ser impugnada y, asimismo, recusados, en su caso, los miembros del tribunal, en el término de quince días hábiles, siguientes al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, significándose que sólo se suspenderá el procedimiento selectivo si expresamente así lo acordase motivadamente el Ayuntamiento.

Daroca, 12 de septiembre de 1988. — El alcalde accidental.

LUMPIAQUE

Núm. 64.827

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 58.852.888 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Lumpiaque, 5 de septiembre de 1988. — El alcalde.

SESTRICA

Núm. 64.830

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan expuestos al público por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, al día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los veinte, también hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a las 12.00 horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta que se indica a continuación:

Aprovechamiento de caza, por un período de seis años, de los montes de utilidad pública números 76-A y 79 del catálogo, denominados "Dehesa de San Felices" y "Blancos y Cabezos", y del monte de propios "Blancos y Cabezos", por el precio, en alza, de 65.000 pesetas para el primer año, incrementándose anualmente, según el índice de precios al consumo.

Sestrica, 13 de septiembre de 1988. — El alcalde.

UNCASTILLO

Núm. 64.831

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1988, adoptó acuerdo de ampliar por plazo de quince días hábiles el plazo de exposición al público del proyecto de modificación de las normas subsidiarias municipales de Uncastillo, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a efectos de posibles alegaciones y, en su caso, otras alternativas de planeamiento. El plazo se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Uncastillo, 13 de septiembre de 1988. — El alcalde, Gerardo Fuertes.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 64.637

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 85 de 1988-C, a instancia del actor José-Luis Serrano Alvarez, representado por el procurador señor Ortiz Enfedaque, siendo demandado Manuel Cantín Abanto, con domicilio en Zaragoza (calle Don Jaime I, números 38 y 40, bar "El Ancla"), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Dichos bienes se encuentran en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una cafetera marca "San Marcos", de dos brazos. Tasada en 50.000 pesetas.

2. Un horno microondas, marca "Panasonic". Tasado en 30.000 pesetas.

3. Cuatro mesas y dieciséis sillas. Tasadas en 20.000 pesetas.

4. Un frigorífico botellero, de tres cuerpos. Tasado en 50.000 pesetas.

5. El derecho de traspaso del local sito en la calle Don Jaime I, números 38 y 40, dedicado a bar, denominado "El Ancla". Tasado en 2.000.000 de pesetas.

Total, 2.150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 64.446

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 876 de 1985-A, a instancia del actor don Fernando Ferrero Millán, representado por el procurador señor Peiré Aguirre, y siendo demandada Industrias GH, S. A. (carretera Montañana, número 11), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 31 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un torno horizontal de 6 metros entre puntos, marca "PR", modelo "600", con sus accesorios, todo ello en buen estado; valorado en 2.500.000 pesetas.

2. Una mandrinadora marca "Jarba", de diámetro 90, con sus accesorios y todo ello en muy buen estado; valorado en 1.500.000 pesetas.

Total, 4.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 64.414

En virtud de lo acordado por la señora jueza de este Juzgado de Instrucción de Ejea de los Caballeros, doña Carmen Compaired Plo, en providencia dictada en el día de hoy, en auto de procedimiento oral número 41 de 1985, seguido contra Rafael Iñiguez Sanagustín, por delito de estafa, se notificó al mismo la sentencia dictada en dicho auto, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Doña Carmen Compaired Plo, jueza titular de jurisdicción en el Juzgado de Instrucción de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) y su partido ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente

Sentencia número 82. — En la villa de Ejea de los Caballeros a 18 de julio de 1988, vistos en juicio oral y público, por la señora jueza de Instrucción, las presentes diligencias seguidas para el trámite de procedimiento oral número 41 de 1985, por delito de estafa, contra Rafael Iñiguez Sanagustín, de 29 años de edad, hijo de Santiago y de Juana, con domicilio en Arguedas (Navarra), soltero, y representado por la procuradora de los Tribunales doña Teresa Ayesa Franca y defendido por la letrada doña Mercedes Lorente, ejerciendo la acción pública el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Iñiguez Sanagustín, como responsable en concepto de autor de un delito de estafa continuado, a la pena de dos meses de arresto mayor, suspensión de sufragio activo y pasivo durante el tiempo de condena, así como suspensión de todo cargo público durante dicho tiempo, pago de costas y que indemnice a Encarnación Fanlo Echevarri en 49.425 pesetas; a Carlos Rota Moneo, en 20.225 pesetas, y a Jesús Mondéjar Pariente, en 11.000 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al acusado Rafael Iñiguez Sanagustín, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, que firmo en Ejea a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — La secretaria.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

Núm. 63.580

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha, en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 2.480 de 1988, por medio de la presente cédula se emplaza a Hans Schneider, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, como lesionado, para ser reconocido por el señor médico forense y recibirle declaración sobre los hechos.

Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

Núm. 64.814

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 2.692 de 1987, por medio de la presente cédula se emplaza a Matías Sanchís Bañón, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y recibirle declaración sobre los hechos.

Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO MUM. 3

Núm. 64.818

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 533 de 1988, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de septiembre de 1988. — El señor don Vicente García Rodeja, juez del Juzgado de Distrito número 3 de la misma,

visto el presente juicio de faltas seguido por daños por imprudencia, contra José Sánchez Morales, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Sánchez Morales a la pena de 5.000 pesetas de multa y, subsidiariamente, caso de impago por insolvencia, dos días de arresto menor, de conformidad con el artículo 91 del Código Penal, a que indemnice a Angel Polo Fernández en la cantidad de 11.592 pesetas, más los intereses legales que correspondan, así como al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Sánchez Morales, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

Núm. 64.815

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 2.358 de 1988, por medio de la presente cédula se emplaza a Juan Vidas Serna, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y recibirle declaración sobre los hechos.

Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO MUM. 3

Núm. 64.819

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 1.541 de 1987, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de septiembre de 1988. — El señor don Vicente García Rodeja, juez del Juzgado de Distrito número 3 de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por daños por colisión, contra Jaime Marqués Mascarell, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jaime Marqués Mascarell a la pena de 5.000 pesetas de multa y, subsidiariamente, caso de impago por insolvencia, dos días de arresto menor, de conformidad con el artículo 91 del Código Penal, a indemnizar a José-Luis Aísa Gay en la cantidad de 10.080 pesetas, más los intereses legales que correspondan, así como al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Jaime Marqués Mascarell, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

Núm. 64.820

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 2.343 de 1988, por medio de la presente cédula se emplaza a Ana-Belén Gascón Perales, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, como lesionada, para ser reconocida por el médico forense y recibirle declaración sobre los hechos.

En Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 64.614

Doña María-Luisa Hernando y Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.663 de 1987, seguido por denuncia del Juzgado de Instrucción número 5 (D. P. 3.990 de 1987), contra Secundino Sánchez Rafael, por el hecho de atropello, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Zaragoza a 2 de septiembre de 1988. — La señora doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre atropello, contra Secundino Sánchez Rafael, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Secundino Sánchez Rafael, con declaración de oficio de las costas procesales. Y firme que sea esta sentencia, díctese auto ejecutivo a favor del INSALUD y con cargo al seguro obligatorio de vehículos a motor.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Angel Sanz Fernández expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 64.822

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 2.494 de 1988, seguido en este Juzgado por daños y lesiones por imprudencia, contra Jesús Heredio García-Mora, por el presente se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los perjudicados Roberto Zaconne y Luca Airagui, sin domicilios conocidos en España, al objeto de que puedan aportar el presupuesto o factura de los daños de sus vehículos.

Y para que conste y sirva de ofrecimiento de acciones a los perjudicados Roberto Zaconne y Luca Airagui, se expide el presente en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 64.413

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.277 de 1988, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de septiembre de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre estafa, seguido entre el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública; denunciante, jefe de estación del Portillo de Zaragoza; perjudicada, Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, y denunciado, Andrés Espiño Mejuto, con domicilio en la calle Poza de Bar, 28, de Santiago de Compostela, y cuyas circunstancias personales se desconocen, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Andrés Espiño Mejuto, como autor de una falta con resultado de estafa, a la pena de dos días de arresto menor, costas del juicio e indemnizar a RENFE en la suma de 1.000 pesetas, incrementada, en su caso, con los intereses que determina el artículo 921, párrafo 4.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Para la notificación de esta resolución al denunciado librese el pertinente edicto al *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José-Antonio Támara.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Andrés Espiño Mejuto, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 64.445

Cédula de notificación

En este Juzgado de Distrito número 6 se siguen autos de juicio de desahucio número 235 de 1988, en los cuales ha recaído la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de junio de 1988. — Don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio, número 235 de 1988, seguido a instancia de don Pablo Tabuena Muñoz,

representado por el procurador señor Bibián Fierro, contra don Pedro-Luis Cano García y don Alberto-José Cano García, sobre falta de pago, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda deducida por don Pablo Tabuena Muñoz, contra don Pedro-Luis Cano García y don Alberto-José Cano García, sobre desahucio del local puesto número 5 de la casa número 27 de la avenida Cesáreo Alierta, de esta ciudad, y en su virtud condenar y condeno a los mencionados demandados a que en el término legal dejen a la libre disposición del actor el mencionado local, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican, condenándoles asimismo al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma del señor juez.)

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a los demandados don Pedro-Luis Cano García y don Alberto-José Cano García, en ignorado paradero, expido la presente, por duplicado, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

CALATAYUD

Cédula de notificación Núm. 64.813

Doña María-Dolores Yuste González Rueda, secretaria del Juzgado de Distrito de Calatayud;

Da fe de que en los autos de juicio de faltas número 589 de 1987 ha recaído providencia del tenor literal que sigue:

«Providencia. — Juez señor Bendicho Yagüe. — Calatayud a 7 de septiembre de 1988. — Dada cuenta; habiéndose hecho efectivas las responsabilidades que afectaban en esta causa a los penados Juan Catalán Serrano y Basilio Pérez Pérez, procédase a levantar el embargo trabado sobre los bienes de su propiedad. Asimismo, procédase a suspender la subasta prevista para este mes de septiembre, a la retirada de los edictos y a poner en conocimiento de los interesados esta resolución. Librese exhorto a Velilla de Jiloca y Maluenda, así como oficio al *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y para que sirva de notificación a cuantos pudieran tener interés en la citada subasta, expido la presente y firmo en Calatayud a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria, María-Dolores Yuste.

JUZGADO NUM. 1. — PAMPLONA

Cédula de notificación Núm. 64.817

El señor juez del Juzgado de Distrito número 1 decano de esta capital, en juicio de faltas número 572 de 1987, seguido en este Juzgado, ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Pamplona a 29 de enero de 1988. — Vistos que han sido por mí, don Joaquín-María Oteiza Gamio, juez del Juzgado de Distrito número 1, los presentes autos de juicio de faltas número 572 de 1987, por estafa, seguidos con intervención del ministerio fiscal, contra José-Gabriel Simón Iñigo, mayor de edad y vecino de Zaragoza. Es parte la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, y...

Fallo: Absuelvo libremente a José-Gabriel Simón Iñigo de toda falta penal por los hechos probados, declarando las costas de oficio.»

Dicha sentencia fue leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a José-Gabriel Simón Iñigo, con último domicilio conocido en Zaragoza, calle Hernán Cortés, 9, y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente, que autorizo, en Pamplona a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria, María-Angeles Ederra.



BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	6.000	} Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente
Suscripción especial Ayuntamientos	4.000	
Ejemplar ordinario	35	
Ejemplar con un año de antigüedad	55	
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	85	
Palabra insertada en "Parte oficial"	11	
Palabra insertada en "Parte no oficial"	14	
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble	

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8